	<b>Círculo Médico de Catamarca</b>	Código :.C.6.A Fecha:: 08-03-2023 Aprobó: C.D.
	<b>REGLAMENTO PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS</b>	

### **1).- DERECHOS DE USO**

Los departamentos (dptos.) de propiedad del Círculo Médico de Catamarca, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ciudad de Córdoba y en la Capital de Catamarca, o los que se pudieran adquirir en el futuro en cualquier lugar del país o el extranjero, son para uso de:

1.1.-Socios activos, socio vitalicios, socios con cuota mínima y sus respectivos grupos familiares primarios.

1.2.- Miembros de la Comisión Directiva del Círculo Médico de Catamarca, en misión oficial.

### **2).- CONDICIONES**

Los socios deben reunir las siguientes condiciones:

2.1.-Tener 3 (tres) meses de antigüedad mínima como socio de la Entidad.

2.2.-No estar cursando sanciones ético-prestacionales.

2.3.- No tener saldo deudor con la Entidad. En este caso deberán abonar el total de la deuda al momento de realizar la solicitud, para hacer uso de los departamentos.

2.4.- Los socios que deban ocupar los departamentos por motivo de enfermedad del titular y/o su grupo familiar primario, están exentos de abonar la tarifa.

2.5.- Los socios que abonan cuota mínima podrán usar los departamentos, abonando la tarifa con un recargo del 50 %.

2.6.- La tarifa de alojamiento por día en los departamentos, se encuentra establecida en el Anexo I del presente reglamento.

2.7.- Declarar por escrito el irrestricto sometimiento a la reglamentación vigente para el uso de los departamentos.

### **3).- COBERTURA DE OCUPACIÓN**

Tendrán derecho a ocupar los departamentos, por periodo acordado, el socio y/o su grupo familiar primario, entendiéndose por tal a cónyuge e hijos.


En todos los casos el socio se hará responsable por daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse en el inmueble referido.

### **4).- PROCEDIMIENTO PARA RESERVAR EL INMUEBLE**

4.1.- Solicitar la reserva por escrito o por mail ante la Secretaría de la Entidad con un tiempo máximo de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de ocupación. A tal efecto se aceptará únicamente el llenado del formulario específico (que puede realizarse al momento de entrega de llaves), donde deberá comunicarse la cantidad de ocupantes y relación con el socio solicitante.

4.2.- Los socios pueden ver previamente la ocupación y disponibilidad de departamentos, reseñados en la página web de la Entidad.

4.3.- Se establece como periodo máximo de ocupación del inmueble hasta 7 (siete) días para la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Catamarca. Cualquier extensión deberá solicitarse con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación a la fecha de

	<b>Círculo Médico de Catamarca</b>	Código :C.6.A Fecha:: 08-03-2023 Aprobó: C.D.
	<b>REGLAMENTO PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS</b>	

caducidad del periodo acordado, siendo únicamente autorizados en casos de existir disponibilidad vacante.

Se aceptará 1 (un) sólo pedido mensual y no más de cuatro anuales en cada ciudad. A excepción de existir vacantes, se registrará al igual que para el pedido de prórroga de extensión de ocupación.

El uso de los departamentos determinará una orden de prioridad que se respetará por el término del año vigente, es decir: si lo utiliza en el año pasará al final del listado, dando prioridad al que no lo utilizó. Si hasta el día anterior no fuera solicitado por ningún socio, podrá disponer de su uso.

4.4.- No se aceptarán pedidos telefónicos, verbales, solicitudes firmadas en blanco, ni otras notas que no sean formularios específicos. Las mismas deben realizarse por mail de Secretaría General y posteriormente en formularios de la Institución, que deben ser llenados por el socio solicitante o la persona que esté debidamente autorizada. En ningún caso deberá hacerlo personal empleado de la Institución, a excepción de las prórrogas.

#### **5).- COSTOS DE OCUPACIÓN**

Los valores establecidos para los departamentos se encuentran detallados en el Anexo I. Los mismos podrán ser reajustados de acuerdo a los costos que ocasionen los departamentos en concepto de impuestos, servicios de mantenimiento, etc., según determine el estudio hecho por la Comisión Directiva.

#### **6).- CANCELACIÓN**

En caso de no efectivizarse el uso, el/a socio/a deberá comunicar anticipadamente por mail dicha cancelación, con el siguiente esquema:

Hasta 5 (cinco) días hábiles antes: no se cobrará la reserva.

Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes: abonará el 50% de la reserva.


Menos de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes: abonará el total de la reserva.

#### **7).- LLAVES**

**7.1.- Entrega:** una vez aceptada la solicitud y cumplido los requisitos, se procederá a la entrega de las llaves de la unidad asignada con anticipación de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha de la reserva, otorgándole la orden de alojamiento, donde conste la fecha de ingreso y egreso acordados. Esta orden será emitida por duplicado, con original para el socio y copia para la Institución, obrando en ellos la firma del solicitante y del personal de Secretaría General a cargo.

**7.2.- Devolución:** a su regreso el socio tendrá un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para efectuar la devolución de las llaves de la unidad asignada. Vencido este término y no efectuada la misma, se cobrará el monto de un (1) día de estadía por cada día que demore la devolución.

En el caso que el socio no regrese a la provincia luego de ocupar el dpto. por razones de otro destino inmediato, deberá acordar previamente con los encargados de la reserva para convenir su entrega en el lugar, con el/la encargado/a del departamento.

	<b>Círculo Médico de Catamarca</b>	Código :.C.6.A Fecha:: 08-03-2023 Aprobó: C.D.
	<b>REGLAMENTO PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS</b>	

### **8).- INGRESOS Y EGRESOS**

Se establece como día de ocupación al periodo comprendido entre las 13 (trece) horas de un día calendario (check-in) y las 10 (diez) horas del día siguiente (check-out), basado en las normativas de alquileres temporarios, a fin de que el mismo día pueda ingresar el siguiente socio. Deberá dejar la orden de alojamiento, en el dpto., al encargado de atención en su estadía.

### **9).- BIENES DE USO**

Todo socio tiene derecho a un juego de ropa, el cuál comprende: 1 (un) juego de sábanas por cada cama, 1 (un) toallón, 1 (una ) toalla por persona, mantel, servilletas, etc. En caso de utilizar más ropas que las asignadas, el costo del lavado (fichas de lavandería) serán abonadas por el Titular.

### **10).- FORMAS DE PAGO**

Todo pago que demande el presente servicio podrá ser abonado de contado, mediante cheques o por el sistema de descuento por planilla de los honorarios a percibir, hasta en la siguiente quincena correspondiente al periodo solicitado.


**11).-** Todo caso no contemplado en este Reglamento, será resuelto por la Comisión Directiva de la Entidad.

**12).-** El Círculo Médico de Catamarca se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento y comunicarlo a los socios.

## **ANEXO I**

### **RECUPERO DE GASTO DE USO DE LOS DEPARTAMENTOS**

1.- La tarifa de alojamiento por día de los departamentos en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Catamarca y Cabañas del Club Médico La Carrera, quedará sujeta al siguiente cuadro tarifario:

	<b>Círculo Médico de Catamarca</b>	Código :C.6.A Fecha:: 08-03-2023 Aprobó: C.D.
	<b>REGLAMENTO PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS</b>	

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<p><b>Catamarca Capital:</b> 5 (cinco) órdenes OSEP, especialista recertificado.</p> <p><b>Córdoba Capital:</b> 6 (seis) órdenes OSEP, especialista recertificado.</p> <p><b>Capital Federal:</b> 7 (siete) órdenes OSEP, especialista recertificado.</p>
----------------------	---

<b>CABAÑAS CLUB MÉDICO</b>	<p><b>Socios del Interior:</b> 2 (dos) órdenes OSEP, especialista recertificado.</p> <p><b>Socios de Capital:</b> 4 (cuatro) órdenes OSEP, especialista recertificado.</p>
----------------------------	--

2.- Los valores a abonar corresponden hasta 4 (cuatro) personas. Cuando la cantidad de ocupantes exceda ese número y con edad mayor a 12 años, se agrega el valor de 1 (una) orden de OSEP especialista recertificado, a la tarifa estipulada.